

San Miguel, 07 de Enero 2015.

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1601417/

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1° - La solicitud de condonación E 2667 Folio N° 1601417 presentada por el contribuyento.

CONSIDERANDO.
1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1601417 presentada por el contribuyente RICARDO MANUE ÁVILA MADARIAGA de fecha 07/01/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los condonación) de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los condonación) de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los condonación) de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los condonación) de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los condonación) de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los condonación) de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los condonación) de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los condonación) de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los condonación) de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los condonación) de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los condonación) de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los condonación) de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los condonación) de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los condonación) de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los condonación) de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los condonación) de los condonación de los
giro (s) que detalla(n): Folio 359191.
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, s estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable omisión en que incurrió.
El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayore impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
Las sanciones aplicadas son improcedentes.
RESUELVO:
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto 60 % de otras multas
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE LEVET HERNANDEZ

Nombre/ Firma/ Timbre